



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha **20 de diciembre de 2019** la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<13.- Concesión de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos ejercicio 2019.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Dpto: Subvenciones asociaciones ciudadanas
Expte: 1715/2019

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de lo dispuesto en la Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de septiembre de 2019 se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concurrencia para el otorgamiento de subvenciones a clubes/ asociaciones deportivas para el ejercicio correspondiente al año en curso.

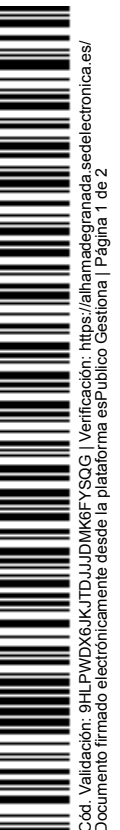
Visto el crédito adecuado y suficiente fiscalizado por la Intervención Municipal sobre la cantidad de 10.000 euros de la partida del presupuesto 341.489.00 "Subvenciones Asociaciones y Clubes deportivos".

Vista propuesta de la Comisión de Valoración, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2019, se estima dicha propuesta y de con el art. 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las asociaciones que les faltan completar documentación, subsanen la falta o acompañen los documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrán por desistido de su petición.

Según el art. 94 de la Ley 39/2015, y teniendo en cuenta que una vez finalizado el plazo previsto para la subsanación, no consta que la asociación Reach The End haya aportado los documentos solicitados, por lo que se considera que desiste de su derecho de petición.

Por Acta de la Comisión de Valoración de fecha 10 de diciembre de 2019 y tras examinar la documentación aportada de los diferentes clubes y asociaciones se propone la distribución del importe existente en la partida presupuestaria destinada a tal fin.

Se entiende aplicable la siguiente legislación:





Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, incluido el voto del Sr. Alcalde, **ACUERDA**:

PRIMERO: Estimar la propuesta presentada por la Comisión de Valoración y conceder subvención en las siguientes cantidades:

- 1.- U.D. ALHAMEÑA: 4.600 €
- 2.- C.D. SENDERISTA LA MAROMA: 1.400 €
- 3.- C.D. ALHAMA-IPPON: 1.400 €
- 4.- SOCIEDAD DE PESCADORES: 1.100 €
- 5.- ASOCIACIÓN ALHAMA SANA A-SANA: 450 €
- 6.- C.D. RRJ PRO-MOTO: 1.050 €

SEGUNDO: Aceptar el desistimiento de CD REACH THE END, al no aportar la documentación solicitada en el periodo establecido al efecto.

TERCERO: Notifíquese a cada una de las entidades solicitantes junto al régimen de recursos legalmente aplicables.

CUARTO: Dar traslado a Intervención Municipal a los efectos correspondientes>>.

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a fecha y firma electrónica al margen.

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos

